

REGLAMENTO INTERNO DE LA CAMPAÑA "abre tu cuenta pensional y asegura tu regalo"

EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA", que

en lo sucesivo y para todos los efectos de este documento se denominará EL BANCO, entidad privada, de nacionalidad colombiana, identificada con el NIT 860.003.020- 1 y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., dará cumplimiento al presente Reglamento con todas sus disposiciones.

ARTÍCULO 1. OBJETIVO

El objetivo de esta campaña es incentivar a los clientes pensionados que a hoy reciben su mesada pensional por ventanilla en las oficinas BBVA y cuya mesada pensional es superior a Millón Seiscientos Pesos (\$1,600,000 COP), con el fin de que realicen la apertura de la cuenta pensional presencialmente en las oficinas BBVA y reciban un premio. El incentivo para la apertura de la cuenta pensional será una Batidora de inmersión 2 en 1 que cuenta con accesorios para mezclar.

ARTÍCULO 1.1. VIGENCIA

La campaña estará vigente desde el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025), a las 9:00 a. m., hasta el cinco (5) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las 4:00 p.m. (horario de cierre de oficina) o hasta que se agoten los ciento treinta y tres (133) premios que se tienen destinados por la campaña, o lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN LA CAMPAÑA

Para efectos de esta Campaña, se entenderán como "**CLIENTES PARTICIPANTES**" aquellos pensionados que reciban su mesada pensional por ventanilla en Oficinas BBVA, que cumplan con la totalidad de las siguientes condiciones:

ARTÍCULO 2.1 - CONDICIONES CLIENTES PARTICIPANTES

1. Ser personas naturales, mayores de edad y residentes en Colombia.
- 2.
3. Recibir su mesada pensional por ventanilla en las oficinas BBVA.
4. La mesada pensional debe ser igual o superior a Un Millón Seiscientos Pesos (\$1,600,000 COP).
5. La apertura de la cuenta pensional debe realizarse en oficina durante la vigencia de la campaña.

ARTÍCULO 2.2 CONDICIONES GENERALES DE LA CAMPAÑA

2.2.1 Las cuentas pensionales de los Participantes deben abrirse en las oficinas de BBVA especificadas en la sección 3.1.3. dentro de la vigencia de la campaña, asegurando la entrega de la tarjeta débito asociada a la cuenta.

2.2.2. No podrán participar en la campaña los clientes que:

2.2.2.1 Tengan bloqueos por fraude, documentación falsa, mal manejo, no renovación de información personal, suplantación, castigo de cartera o extensivo por mora en otros productos, cancelaciones o inactivaciones en las Cuentas;

2.2.2.2 Tengan obligaciones vencidas con EL BANCO, bien sea en calidad de deudor principal, codeudor, avalista o garante al momento de la entrega de los premios.

2.2.2.3 Sean funcionarios de BBVA o sus filiales, durante la vigencia de la campaña y al momento de entrega del premio.

2.2.3 La presente campaña no cubre otros gastos o costos adicionales no especificados en estos términos y condiciones; estos deberán ser asumidos por los ganadores.

ARTÍCULO 3. PREMIOS

El BANCO entregará un total de Ciento Treinta y Tres (133) batidoras de inmersión 2 en 1 que cuenta con accesorios para mezclar. Sin perjuicio de lo establecido, el premio es intransferible y no podrá ser cambiado por otros bienes o servicios.

ARTÍCULO 3.1 ASIGNACIÓN DE PREMIOS

3.1.1 Los Clientes Participantes recibirán un (1) regalo cada uno, hasta agotar existencias, por la apertura de la cuenta pensional en oficinas y validando que cuenten con un ingreso igual o superior a Un Millón Seiscientos (\$1,600,000 COP).

3.1.2 El premio se entregará a los primeros Ciento Treinta y Tres (133) pensionados que cumplan con las condiciones de la campaña.

3.1.3 Esta campaña solo aplica para las oficinas seleccionadas, las cuales son:

- Colseguros Calle 17 #9 -20 Interior 101 Bogotá D.C.
- Centro suba Calle 140 #91 - 19 local 2-109 Bogotá D.C.
- Avenida Chile Carrera 9 #72-35 Bogotá D.C.

3.1.4 El premio será entregado únicamente realizando el alta de cuenta pensional y validando su ingreso al momento de la apertura, que sea mayor a Un Millón Seiscientos (\$1,600,000 COP).

3.1.54 El premio será entregado en la oficina donde se abrió la cuenta, al momento de realizar la apertura de la cuenta pensional, de acuerdo con las unidades que se encuentren disponibles.

ARTÍCULO 4. GARANTÍAS DE LOS PRODUCTOS

Cada producto entregado en la campaña cuenta con una garantía específica, con una duración determinada otorgada directamente por el proveedor, que comenzará a partir de la fecha de entrega. Los reclamos relacionados con la garantía, calidad, seguridad, idoneidad o relacionados del producto deberán ser gestionados directamente con el proveedor del producto.

El Banco no tiene ninguna injerencia o responsabilidad por los puntos anteriormente mencionados los cuales serán asumidos por el Proveedor.

ARTÍCULO 5. ACEPTACIÓN TÉRMINOS Y CONDICIONES.

La participación del Cliente en la Campaña implica la aceptación de los términos y condiciones establecidos en el presente documento. Todo incumplimiento de las



condiciones aquí descritas implica la descalificación inmediata del Cliente, o la no entrega de los Premios a los ganadores, o la obligación de los ganadores de devolver los Premios otorgados.

Los Clientes ganadores de los premios deberán firmar el compromiso de cesión de derechos de Imagen, derechos de autor y de cualesquiera otros derechos que le correspondan o puedan corresponder en virtud de la utilización de su imagen por parte del BANCO.